

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 24 de julio de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con memorial del secuestre solicitando relevo del cargo y con sustitución de poder de la parte demandante. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**201700053**-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: INVERSIONES VAR-CAL LTDA
DEMANDADA: FLOR ALBA RAMÍREZ HERRERA

De acuerdo a la solicitud de la parte demandante, bajo lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P., y ante la facultad otorgada en el poder anteriormente conferido, se acepta la sustitución del poder efectuada por el abogado ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS a la abogada HEIDY CONSTANZA ROBLES CÁRDENAS, para que actúe en favor de los intereses de la parte ejecutante, conforme al poder inicial y de sustitución.

Por otra parte, atendiendo el memorial del secuestre solicitando relevo del cargo, se constató en la Resolución N° DESAJBOR23-61 del 17 de enero de 2023 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, que el señor FRANKLIN AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ está relacionado en el anexo de aspirantes no aceptados.

En virtud de lo anterior, se hace necesario relevar el auxiliar de la justicia por un profesional que se encuentre en el anexo de aspirantes aceptados para ejercer el cargo de secuestre, de conformidad con la Resolución mencionada anteriormente, por tal motivo se **RELEVA** del cargo de secuestre al señor FRANKLIN AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ designado en el presente proceso mediante auto del 13 de julio de 2021, (inciso final del Artículo 49 del C.G.P). **Oficiar.**

Designaren el cargo de secuestre al señor JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, **oficiese** en tal sentido, para que tome posesión del cargo dentro los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

Ordenar al secuestre relevado que allegue un informe detallado y haga entrega inmediata del bien inmueble dejado bajo su cuidado y administración al nuevo secuestre designado, alléguese constancia de su cumplimiento, so pena de hacerse merecedor de las sanciones de ley. **Oficiar.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **668c35179f469cf1de2cd2555b99763b205595e1320464a02695b48bd6b5ab84**

Documento generado en 27/07/2023 03:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>